

Facultad de Ciencias Económicas – Universidad de Buenos Aires  
Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y  
Métodos Cuantitativos para la Gestión

**Sección de Investigaciones Contables**

**UN HOMENAJE AL DOCTOR ANTONIO LOPES DE SA:  
INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE:  
“THE ACCOUNTING ESTABLISHMENT”**

**CARLOS LUIS GARCÍA CASELLA**

Dr. CARLOS LUIS GARCÍA CASELLA

- Contador Público (FCE –UBA)
- Doctor en Ciencias Económicas, (FCE –UBA)
- Profesor Emérito, (FCE –UBA)
- Docente investigador categorizado 1 – U.B.A.
- Director del Centro de Modelos Contables,  
Sección de Investigaciones Contables  
“Prof. Juan Alberto Arévalo”, I.I.A.C.M.C.G., (FCE –UBA)<sup>1</sup>

Publicación aprobada el 30 de junio de 2011



**UN HOMENAJE AL DOCTOR ANTONIO LOPES DE SA:  
INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS DE:  
“THE ACCOUNTING ESTABLISHMENT”**

**SUMARIO:**

**Palabras Clave**

**Key Words**

**Resumen**

**Abstract**

- 1. Introducción**
- 2. El texto inicial del sumario**
  - Primer Párrafo**
  - Segundo Párrafo**
  - Tercer Párrafo**
  - Cuarto Párrafo**
  - Quinto Párrafo**
  - Sexto Párrafo**
  - Septimo Párrafo**
  - El importante Párrafo ocho**
- 3. El cuadro 1 como resumen del studio**
- 4. Las Recomendaciones al final del Resumen**
  - 4.1 Primera Recomendación**
  - 4.2 Segunda Recomendación**
  - 4.3 Tercera Recomendación**
  - 4.4 Cuarta Recomendación**
  - 4.5 Quinta Recomendación**
  - 4.6 Sexta Recomendación**
  - 4.7 Septima Recomendación**
  - 4.8 Octava Recomendación**
  - 4.9 Novena Recomendación**
  - 4.10 Décima Recomendación**
  - 4.11 Undécima Recomendación**
  - 4.12 Duodécima Recomendación**

- 4.13 Décimotercera Recomendación**
- 4.14 Décimocuarta Recomendación**
- 4.15 Décimoquinta Recomendación**
- 4.16 Décimosexta Recomendación**

## **5. Intento de Conclusión**

## **6. Bibliografía**

### **PALABRAS CLAVE**

**AUDITORÍA – FIRMAS AUDITORAS – CONTROL –  
INTERESADOS – ACTUACIÓN GUBERNAMENTAL –  
TEORÍA CONTABLE**

### **KEY WORDS**

**AUDIT – AUDIT FIRMS - STAKEHOLDERS - CONTROL -  
GOVERNMENT ACTUACIÓN –  
ACCOUNTING THEORY**

### **Resumen**

Como homenaje al académico profesor doctor ANTONIO LOPES DE SA se analiza el documento “THE ESTABLISHMENT ACCOUNTING” de 1976.

Se revisa el texto inicial del sumario y se lo comenta párrafo por párrafo hasta llegar al importante párrafo ocho y el Cuadro 1 como resumen.

Se indica el análisis pormenorizado de los actuantes y se tratan las 16 recomendaciones propuestas.

Se concluye con un intento de conclusión.

**ONE HOMAGE TO DOCTOR  
ANTONIO LOPES DE SA:  
INTRODUCTION ABOUT ANALYSIS OF “THE  
ACCOUNTING ESTABLISHMENT”**

**Abstract**

As homage on academic professor doctor ANTONIO LOPES DE SA it is analysis of document “The establishment accounting” of 1976.

Examination of text initial of summary and commentary of paragraph to paragraph to end at paragraph 8 and the table 1 as resume. Indicating of analysis enter into details about the actuant end 16 recommendation proposed. The end is one intention of conclusion.

**1. Introducción:**

**A**nte la invitación a asistir el 9 de abril del 2011 a la inauguración de un busto del académico profesor doctor ANTONIO LOPES DE SA, en agradecimiento a su gran labor por la CONTABILIDAD proponemos analizar el estudio básico denominado “THE ACCOUNTING ESTABLISHMENT” preparado por el Subcomité de informes, contabilidad y administración del Comité de Operaciones Gubernamentales del Senado de Estados Unidos de 1976.

En 1998 Lopes de Sa escribía (Lopes de Sa 1998, pág. 210):

“A uniformizacao de registros e demonstracoes, ou seja, a patronizacao dos criterios de informacao contabilistica é quetem sido a justificativo do movimento uniformizador intenso”.

“Isto nem sempre ocorreu, ou seja, tal propósito nem sempre foi eficaz no seculo XX e até, aconteceu o oposto, servindo – se de algunas das normalizacoes para ecobrirem fraudes de diversa naturaleza, segundo a denuncia do senado dos Estados Unidos, num proceso movido contra as maiores empresas de servicios contabilisticos, deques país<sup>2</sup>”.

<sup>1</sup> “Existem publicacoes do Senado dos Estados Unidos, nesse sentido, a partir de 1977, como a denominda The Establishment Accounting (esto en 1760 páginas)”.

En español sería:

“La información de los registros y los informes contables, o sea, la padronización de los criterios de información contable ha sido el fundamento de un movimiento unificador intenso.

Esto no siempre ocurre, o sea, tal propósito no fue siempre eficaz en el siglo XX y aún hoy sucedió lo opuesto, sirviéndose de algunas de las normalizaciones se han encubierto fraudes de diversa naturaleza, según se denuncia en el Senado de los Estados Unidos, en un proceso promovido a las mayores empresas de contabilidad de ese país<sup>1</sup>”.

<sup>1</sup> “Existen publicaciones del Senado de los Estados Unidos, en ese sentido, a partir de 1977, como el denominado “The Establishment Accounting” (en 1760 páginas).”

En base a esta noticia, el 4 de noviembre de 2010 Ms. Gabriela Spedaleri del Information Resource Center de la American Embassy Buenos Aires nos dio la forma de obtener ese documento:

<http://www.worldcat.org/title/accounting-establishment-a-staff-study/oclc/622343891/title=&detail=&page=frame&url=http%3A%2Fcatalogo>

[g.hathitrust.org%2Fapi%2Fvolumes%2Foclc%2F2764654.html%26checksum%3084bd7bd2b396652511b29da76e2d6a43&linktype=digitalObject](http://g.hathitrust.org%2Fapi%2Fvolumes%2Foclc%2F2764654.html%26checksum%3084bd7bd2b396652511b29da76e2d6a43&linktype=digitalObject)

De esas 1755 páginas nos dedicaremos a estudiar el Sumario que abarca de página 1 a 25, que nos parece un interesante análisis de los servicios contables a través de la historia, desde los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados de 1935 al debate de las 4 Grandes Auditorías de la Comisión Europea de 2010 y 2011.

## **2. El texto inicial del sumario**

En el primer párrafo surge la importancia de observar que en Estados Unidos, y consecuentemente en casi todos los países del mundo globalizado las ocho grandes firmas contables parecerían gobernar la actividad contable al decir (pág. 1):

### **2.1 Primer Párrafo:**

“The accounting establishment in the United States is primarily comprised of the Nation’s eight largest accounting firms, certain influential CPA professional organizations and business lobbying groups, and a few Federal agencies – most notably the Securities and Exchange Commission. This study examines the inter-relationships and activities of those private groups and Federal agencies in order to determine their impact on accounting practices promulgated or approved by the Federal Government”.

En español sería:

“El círculo que gobierna la Contabilidad en los Estados Unidos comprende principalmente a las ocho firmas contables más grandes de la Nación, ciertamente influyentes en las organizaciones profesionales de los Contadores Públicos Certificados y en los grupos de empresas que cabildean para influenciar y en algunas agencias federales, en

especial en la Securities and Exchange Commission (SEC similar a nuestro CNV Comisión Nacional de Valores). Este estudio examina las interrelaciones y las actividades de esos grupos privados con las agencias federales para determinar su impacto en las prácticas contables promulgadas o aprobadas por el Gobierno Federal”.

### Comentario:

Encontramos una afirmación importante al decir que el círculo que gobierna la Contabilidad, como disciplina o tal vez solamente como práctica de los contadores públicos respecto a una parte de la tarea contable: los Informes Contables Financieros de la denominada Contabilidad Patrimonial o Financiera, está en los Estados Unidos (y parece en el resto del mundo) en 1976 a cargo de las ocho grandes empresas de auditoría, que influyen en:

- a) las organizaciones de contadores;
- b) los cabildeos de influencia de los empresarios y
- c) algunas agencias oficiales (en especial la SEC).

Los autores buscan examinar las interrelaciones y actividades de esos grupos privados con las agencias federales y en particular cómo impactan en las prácticas contables de las empresas en base a regulaciones homologadas o aprobadas por el Gobierno. El tema es interés común público vs. interés de grupos privados: buscar su armonización.

### **2.2 Segundo Párrafo:**

“The purpose of this study is to inform Congress and the public regarding the participants involved in developing and applying accounting practices which significantly affect government policy, the economy and society in general. Concise factual information regarding the accounting establishment has not previously been readily available to Congress and the public. This study and its appendices provide information necessary to formulate sound Federal policy on accounting matters”.



En español sería:

“El propósito de este estudio es informar al Congreso Nacional y al público en general respecto a los participantes incluidos en el desarrollo y la aplicación de prácticas contables, las que afectan significativamente la política gubernamental. La información concisa y basada en hechos en los que respecta a los conductores actuales de la Contabilidad no fue hecha anteriormente en forma fácilmente disponible al Congreso Nacional y al público en general. Este estudio y sus apéndices proveen información necesaria para formular sólidas políticas federales en materia contable”.

Comentario:

Se afirma la trascendencia de la regulación de las prácticas contables pues al no estar informado el Congreso Nacional (Poder Legislativo) y el público de los ciudadanos en general se encuentran afectadas:

- a) las políticas gubernamentales en procura del Bien Común;
- b) la economía en general tanto Macro como Micro;
- c) la sociedad en su conjunto y los diversos grupos que la integran.

Señalan la falta de información accesible y verídica para el Congreso Nacional y el público en general (usuarios del servicio contable).

Indican que el estudio de 190 páginas y los apéndices proveen información necesaria (sic) para formular sólidas políticas en materia contable.

Los apéndices son:

- A. Cuestionario a las “Ocho grandes” firmas contables y sus respuestas (pág. 191/406)
- B. Los mercados de valores (NYSE y AMSE) como clientes de los “Ocho grandes” firmas contables: resumen de datos financieros y de empleo (pág. 407/568).
- C. Testimonios y presentaciones anteriores de las firmas Ocho Grandes anteriores al Congreso Nacional, legislaturas estatales y comisiones reguladoras (pág. 569/872).
- D. Remuneración de los principales ejecutivos y cantidad de mujeres y negros participantes en las 8 grandes firmas (pag. 845/872).
- E. El Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (AICPA) (pág. 873/1108)
- F. La Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contabilidad (NASBA) (pág. 1109/1148).
- G. Otras juntas patrocinadoras de Patrones Contables Financieras (1149/1218).
- H. La Junta de Patrones Contables Financieros (FASB) (1219/1428).
- I. La Comisión de Valores e Intercambios (SEC) (pág. 1429/1562).
- J. Junta de Patrones Contables de Costos (CASB) Oficina de Contabilidad General (GAD) Servicio de Cobranza de Rentas Internas (IRS) (pág. 1563/1604)
- K. Misceláneas (pág. 1605/1755)

### **2.3 Tercer Párrafo:**

“Accounting standards govern the presentation of information in corporate financial statements. Enactment of the Securities Act of 1933 and the Securities Exchange Act of 1934 created a need for accountants to act as independent auditors for publicly – owned corporations by requiring that certain information reported to the public by corporations be independently certified.

The “Big Eight” and other large accounting firms have prospered from this Federal requirement because they are retained as the auditors for the Nation’s major corporations. Such auditors are responsible for providing independent

certification that corporate financial statements present fairly and accurately the results of business activities”.

En español sería:

“Los patrones contables gobiernan la presentación de la información de los estados contables financieros de las empresas o corporaciones lucrativas. La aprobación de la Ley sobre Valores Representativos de 1933 y la Ley sobre Intercambio de Valores Representativos de 1934 crearon la necesidad para los contadores de actuar como auditores independientes para las corporaciones que recurren al ahorro público, a las que se requiere que cierta información comunicada al público sea certificada en forma independiente. Las “Ocho Grandes” y otras numerosas firmas contables han prosperado desde este requerimiento de origen federal porque son contratadas como las auditorías de las más grandes corporaciones del país. Dichas auditorías son responsables de proveer la certificación independiente de los estados contables financieros que presentan claramente y con precisión los resultados de las actividades de negocios”.

Comentario:

Los autores recuerdan el origen de la necesidad de auditorías independientes basada en:

- a) la ley sobre Valores Representativos (1933)
- b) la ley sobre Intercambio de Valores Representativos (1934)

Ambas legislaciones muestran el interés del Bien Público respecto a los Informes Contables Financieros de las empresas lucrativas que recurren al ahorro público y nos recuerda la trascendencia del Trabajo de Sanders, Hatfield y Moore de 1938 denominado “A Statement of Accounting Principles”.

Se señala la prosperidad de las auditorías derivada de la legislación y lo importante que es presentar con precisión los resultados de las actividades mercantiles.

#### **2.4 Cuarto Párrafo:**

“Independent auditors must have the complete confidence of the public for whose benefit the Federal securities laws were enacted. That confidence can only be maintained by strict adherence to standards of conduct which assure the public that auditors are truly independent and competent to perform their responsibilities. Even the appearance of bias or conflict of interest by an independent auditor can erode the public confidence necessary to make the disclosure policy embodied in the Federal securities laws successful”.

#### En español sería:

“Los auditores independientes deben tener la confianza del público para beneficio del cual se dictan las leyes federales respecto a los valores representativos. Dicha confianza se puede mantener solamente mediante la adhesión estricta a los patrones de conducta que aseguren al público que los auditores son verdaderamente independientes y competentes para cumplir sus responsabilidades aún en la aparición de sesgos o conflictos de intereses cerca del caso de un auditor independiente pueda corroer la confianza del público necesaria para hacer que la política de exposición incluida en las leyes federales respecto a los valores representativos tengan éxito”.

#### Comentario:

Al tratar la confianza o fe de los usuarios de los informes contables financieros en los mercados de valores exige una actitud moral o sea de patrones de conducta de los auditores revisores, comprende tanto independencia real como competencia. Alguien lo tiene que regular.

### **2.5 Quinto Párrafo:**

“The primary purpose of the Federal securities laws is to instill public confidence in the reliability and accuracy of information reported by publicly-owned corporations. Doubts as to the reliability and accuracy of such information impair its usefulness to the public for making efficient economic and social decisions, and defeat the purpose of the securities laws. Independent auditors perform a key function in achieving the goal of the Federal securities laws because they provide the means for independently checking and confirming the information reported by corporations”.

En español sería:

“El principal propósito de las leyes federales respecto a los valores representativos es infundir confianza al público respecto a la fiabilidad y precisión de la información comunicada por las corporaciones que recurren al ahorro público. Las dudas sobre la fiabilidad y la precisión de dicha información daña sus posibles utilidades para el público y para tomar decisiones eficientes tanto económica como socialmente, y anula el propósito de las leyes sobre valores. El desempeño de los auditores independientes es una función clave para cumplir las metas de las leyes federales sobre valores porque proveen los medios para un control y confirmación de la información suministrada por las corporaciones”.

Comentario:

La necesaria confianza de los usuarios (público) de los informes contables financieros se basa en la confiabilidad y precisión de sus datos: si la auditoría no cumple bien su función no se cumplen las leyes sobre los mercados de valores.

## **2.6 Sexto Párrafo:**

“Historically, Congress and the public have regarded accounting as an arcane subject better left to accountants themselves. Continual revelations of wrongdoing by publicly-owned corporations have caused a new awareness of the importance of accounting practices in permitting such abuses to occur. Unexpected failures of major corporations have led to requests for substantial assistance to such companies from taxpayers. Accounting practices ultimately involve social issues that affect the Nation’s economic welfare”.

### En español sería:

“Históricamente, el Congreso Nacional y el público interesado han considerado a la Contabilidad como un misterioso tema mejor tratado por los contadores mismos. La divulgación incesante de fechorías de las corporaciones que recurren al ahorro público han motivado una nueva conciencia de la importancia de las prácticas contables en permitir que dichos abusos ocurran. Las falencias imprevistas de las más importantes corporaciones han conducido a requerir asistencia substancial para dichas compañías por parte de los contribuyentes. Las prácticas contables, últimamente, incluyen cuestiones sociales que afectan el bienestar económico de la Nación”.

### Comentario:

Se destaca el origen misterioso de la actividad contable para los usuarios de sus servicios y para el gobierno que velaría por el Bien Común de todos.

Los hechos delictivos de las corporaciones a través de su información contable financiera han motivado una reacción frente a los perjuicios ocasionados a los contribuyentes. La actuación contable incluye no sólo cuestiones financieras, sino también cuestiones sociales que afectan el Bien Común de los habitantes de la Nación.

### **2.7 Séptimo Párrafo:**

“Because of their broad social and economic significance, accounting issues must be addressed by Congress and the public in a manner which ensures that the public interest is protected. If past abuses are to be prevented in the future, it is important that the accounting establishment, which has permitted many abuses to occur, be understood. Accounting issues are too important to be left to accountants alone”.

#### En español sería:

“Por su significado social y económico, las cuestiones contables deben ser dirigidas a consideración del Congreso Nacional y el público usuario, inversor o no, de manera que se asegure que el interés público está protegido. Si los abusos del pasado pueden ser prevenidos en el futuro, es importante que el círculo que gobierna la Contabilidad que ha permitido que muchos abusos ocurrieran debe estar incurso en la reforma. Las cuestiones contables son también importantes para dejarlas en manos sólo de los contadores”.

#### Comentarios:

El Poder Legislativo y los ciudadanos en general se deben ocupar de las cuestiones contables, para ello debe revisarse toda la actividad contable actual.

## **2.8 El importante Párrafo ocho**

“Chart 1 on page 3 provides a basic outline of the relationship among major organizations described in this study. The various boxes in Chart 1 identify the primary segments of accounting establishment and their roles in the extraordinary process by which public authority to set accounting standards has been delegated to self-interested private parties. Chart 1 is a useful guide for summarizing the information contained in this study”.

En español sería:

“El Cuadro 1 de la página 3 suministra un compendio básico de las relaciones entre las principales organizaciones que se describen en este estudio. Los varios casilleros del Cuadro 1 identifican los principales segmentos de los manejos directivos de la Contabilidad en estos momentos y los roles en el proceso extraordinario por el cual la autoridad pública para poner patrones contables para la información contable financiera ha ido delegando en las propias partes privadas interesadas. El Cuadro 1 es una guía útil para resumir la información contenida en este estudio”.

Comentario:

Consideran que es base del estudio la delegación de la autoridad de emisión de regulaciones acerca de los informes contables financieros efectuada por el esquema:

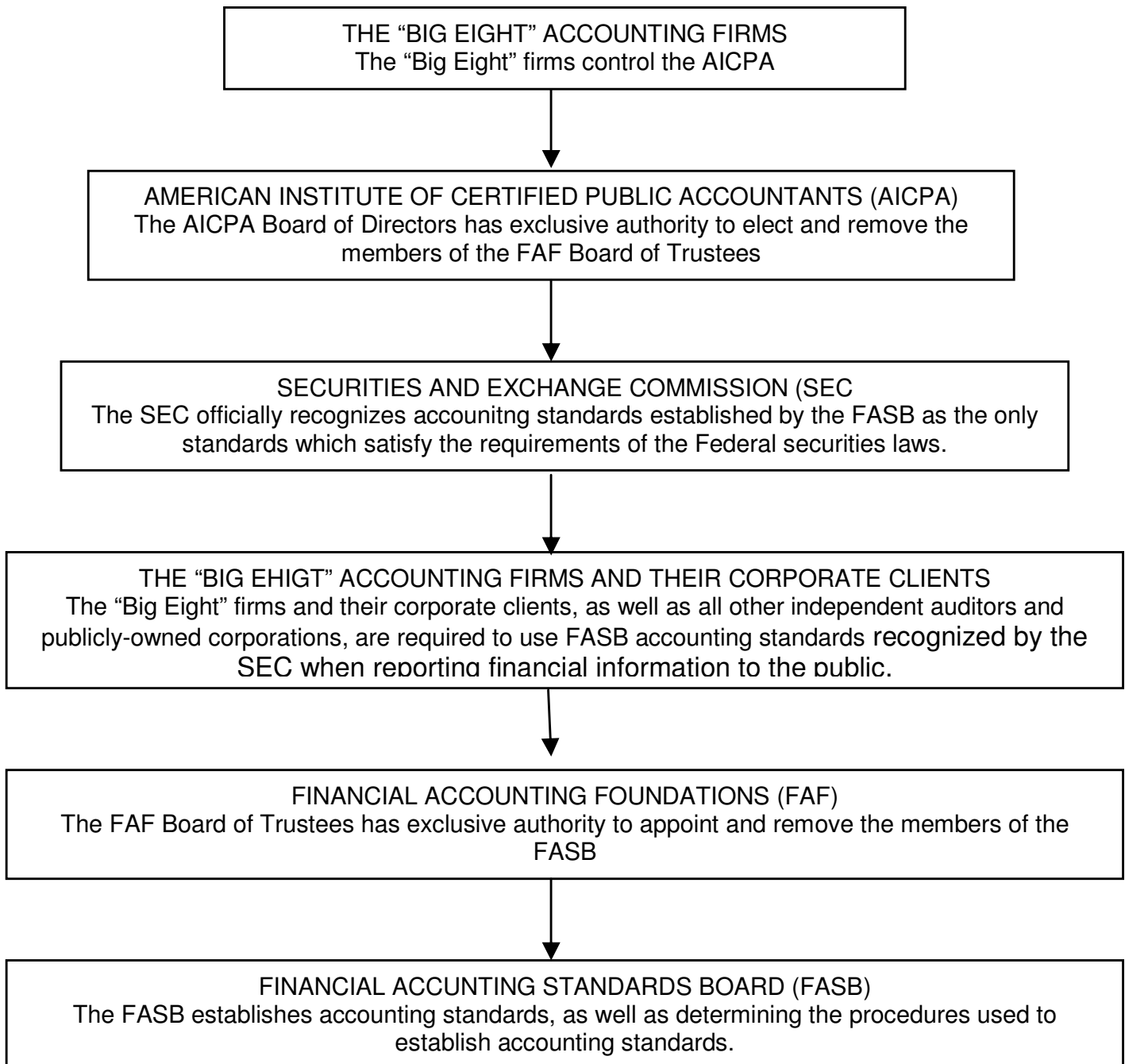
- Ocho más grandes firmas contables
- AICPA



- FAF
- FASB
- SEC
- Las ocho mayores firmas contables y sus clientes corporativos

### 3. El Cuadro 1 como Resumen del Estudio

#### **CONTROL OF THE “BIG EIGHT” ACCOUNTING FIRMS AND THE AICPA OVER ACCOUNTING STANDARDS APPROVED BY THE SEC**



Entre las páginas 4 y 20 del resumen se analizan a las partes que actúan.

- a) Las Ocho Grandes Firmas Contables (pág. 4/9)  
detallándolas:
  - Arthur Andersen & Co.
  - Arthur Young & Co.
  - Coopers & Lybrand
  - Ernst & Ernest
  - Haskins & Sells
  - Peat, Marwick, Mitchell & Co.
  - Price Waterhouse & Co., y
  - Touche Ross & Co.
- b) El Instituto Americano de Contadores Públicos  
Certificados (pág. 9/13)
- c) La Fundación de Contabilidad Financiera (pág. 13/15)
- d) La Junta de Patronos Contables Financieros (pág. 15/17)
- e) La Comisión sobre Títulos Valores y de Intercambio (pág.  
17/19)
- f) Las “Ocho Más Grandes” Firmas Contables y sus clientes  
corporativos (pág. 19/20)

#### **4. Las Recomendaciones al final del Resumen**

Trataremos de sintetizar las 16 recomendaciones del resumen del estudio (pág. 20/24) basadas en fallas y errores respecto a las prácticas contables en los informes contables financieros de la Contabilidad Financiera que afectan al mercado de capitales, los inversores y toda la comunidad del país, y tal vez del mundo, a raíz de la globalización financiera.

##### **4.1 Primera recomendación**

El Gobierno Federal aprueba prácticas contables que deben ser controladas por el Congreso Nacional para evitar que la delegación en grupos de interés privados afecte el Bien Común General.

## **4.2 Segunda Recomendación**

El Congreso debe establecer OBJETIVOS CONTABLES para guía del Gobierno Federal, sus agencias y departamentos. Las divergencias y fallas de las normas aprobadas determinan las normas en los últimos 40 años (1976-1936?)

Los objetivos citados tendrían como meta:

- UNIFORMIDAD
- CONSISTENCIA
- CLARIDAD
- PRECISIÓN
- SIMPLICIDAD
- PRESENTACIÓN SIGNIFICATIVA
- EQUIDAD EN SU APLICACIÓN

El Congreso debe establecer políticas que impidan las técnicas de la mal llamada “Contabilidad Creativa” y otros métodos contables engañosos.

## **4.3 Tercera Recomendación**

El Congreso debe modificar las leyes federales sobre Títulos Valores restaurando el derecho de los individuos damnificados frente a los auditores independientes. Se basa en una sentencia de la Suprema Corte que pide eso (Ernest y Ernest v. Olga Hochfelder et altri).

## **4.4 Cuarta Recomendación**

El Congreso deberá buscar métodos de incremento de la competencia entre las firmas contables para su selección por las grandes corporaciones pues actualmente una sola firma, elegida por la administración del ente, se presenta a la opción de la asamblea anual de accionistas.

Una alternativa es que los mandatarios cambien de contadores luego de cierto período de años o después de algún fallo de la SEC.

Otra alternativa es reformar las leyes federales sobre Valores requiriendo que más de 1 firma participe en la elección anual de la Asamblea.

#### **4.5 Quinta Recomendación**

Que el Gobierno Federal fije directamente los patrones contables para entidades que recurren al ahorro público pues afectan cuestiones sociales y económicas; además todas las partes del público interesadas deben participar del proceso de regulación.

Otra alternativa sería que se establecieran patrones contables financieros en forma similar a la CASB o establecidos por la General Accounting Office.

#### **4.6 Sexta Recomendación**

El Gobierno Federal establecerá patrones de auditoría para uso de los auditores independientes para certificar la precisión de los estados contables financieros y sus registros. Además, la participación de todos los grupos de público interesados es necesaria para desarrollar patrones de auditoría que restablezcan la confianza pública en la integridad de los informes corporativos.

Los patrones de auditoría serán establecidos por el General Accounting Office, la SEC o un reglamento federal.

#### **4.7 Séptima Recomendación**

El Gobierno hará él mismo inspecciones periódicas del trabajo de los auditores independientes para entidades que recurren al ahorro

público. Será un programa que ayude al público y al Congreso. Revisiones periódicas de calidad las conducirá el General Accounting Office, la SEC o una agencia especial de inspección de auditoría.

#### **4.8 Octava Recomendación**

El Gobierno Federal impondrá patrones estrictos de conducta para los auditores de los estados contables financieros de entidades que recurren al ahorro público. En particular las actividades incompatibles del auditor que le quitan independencia de criterio.

La SEC deberá calificar el grado de independencia de los auditores.

#### **4.9 Novena Recomendación**

El Gobierno Federal requerirá a las 15 más grandes firmas contables un informe anual de operaciones básicas y datos financieros. Dichas firmas operan como asociaciones y no les requieren que se informe al público, pero su responsabilidad exige que el Congreso y el público en general conozcan la organización, las actividades y el estado legal de esas 15 auditorías.

Luego de recolectar información de las “Ocho Más Grandes” el Comité propone que el Gobierno Federal pida más información anual comprensiva.

#### **4.10 Décima Recomendación**

Al definir la responsabilidad de los auditores independientes debe lograrse que sirva para todas las expectativas del Congreso, el público y los jueces.

Si la responsabilidad de los auditores se limita a proponer solamente VAGAS INDICACIONES DE EQUIDAD Y PRECISION las que

serán apoyadas por cierta parte de la conducción de la Contabilidad resultan un costo substancial que el sistema funcione efectivamente.

Si los auditores independientes no pueden proveer las certificaciones necesarias, el Gobierno Federal buscará métodos alternativos para cumplir esa función.

#### **4.11 ndécima Recomendación**

El Gobierno Federal establecerá patrones contables financieros, patrones de contabilidad de costos, patrones de auditoría y de otras prácticas en reuniones abiertas al público. Las prácticas contables incluyen amplias cuestiones económicas y sociales que no se pueden decidir en base a interés privado o parcial, por ello proponen REUNIONES ABIERTAS.

#### **4.12 Duodécima Recomendación**

EL Gobierno Federal actuará frente a la EXCESIVA CONCENTRACIÓN en auditoría y servicios contables de entidades de trascendencia pública.

El departamento de Justicia y la Comisión Federal de Comercio deben investigar si se viola la LEY ANTI-TRUST.

#### **4.13 Decimotercera Recomendación**

El Gobierno Federal retendrá las firmas contables que actúen solamente para los trabajos de auditoría y contabilidad, pero no las contratará para servicios de administración u otros que sean incompatibles para la independencia del auditor.

#### **4.14 Decimocuarta Recomendación**

La SEC tratará igualmente a las grandes firmas auditoras y sus vinculados que a las pequeñas y las CPA individuales.

#### **4.15 Decimoquinta Recomendación**

No debe quedar dominada la CASB por industriales y firmas contables.

#### **4.16 Decimosexta Recomendación**

Los empleados gubernamentales no deben actuar en AICPA o similares.

### **5. Intento de conclusión**

Consideramos necesario hacer un análisis empírico de la realidad de la práctica contable para verificar que se ha efectuado una regulación en materia de informes contables financieros que no responde a un fundamento teórico adecuado, y no se basa en la Teoría General Contable ni en la Teoría de la Contabilidad Financiera y no propone derivar maneras de presentar informes contables financieros basados en los términos que defienden el interés público o bien común sobre los intereses particulares legítimos de empresarios, auditores, gremios, oficinas públicas o directivos de los mercados de capitales.

En este homenaje al recordado Lopes de Sa tratamos de mostrar lo que se analiza en 1976 en Estados Unidos, que creemos es coherente con lo que se propuso en 1938 por Sanders, Hatfield y Moore y en el 2010 por la Comisión Europea.

Sería:

- a) Los gobiernos nacionales deben intervenir en la aprobación de las regulaciones de los informes contables financieros de las entidades que recurren al ahorro público



- b) Los gobiernos deben establecer Objetivos Contables sobre los Informes Contables Financieros basados en los estudios de investigación contable.
- c) Se debe regular la actividad de las Auditorías, y lograr aprobación estatal de las normas de auditoría
- d) Evitar Monopolios, u Oligopolios de la actividad auditora.

### **Bibliografía**

SUBCOMITÉ DE INFORMES, CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES GUBERNAMENTALES DEL SENADO DE ESTADOS UNIDOS (1976): "The Accounting Establishment" US Government Printing Office Washington. December. Original from University of Minnesota.

LOPES DE SA, Antonio (1998): "Historia Geral e das Doutrinas da Contabilidade". Vislis editores. Lisboa – Portugal.

